

23. LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS EN EXTREMADURA

José Sereno Martínez

1. INTRODUCCIÓN

Las primeras iniciativas nacionales tendentes a la organización de la producción y a la estructuración de los sectores productivos agrarios datan de 1972, con la promulgación de la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios.

La adhesión española a la C.E.E. produce la aplicación en nuestro país del R° (C.E.E.) 1360/78 de Agrupaciones de Productores Agrarios, como un elemento más derivado de la política de estructuras de la Comunidad.

Tanto la ley española como la normativa comunitaria responden a la necesidad de subsanar las graves deficiencias estructurales existentes a nivel de la oferta de los productos agrarios, y persiguen la integración de los agricultores en entidades con suficientes actividad económica, dimensión comercial y consistencia organizativa.

Pero además de estas acciones estructurales, las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios realizan tareas directamente conectadas con las diversas organizaciones comunes de mercado (O.C.M.). Así, por ejemplo, en el sector del lúpulo (R° (C.E.E.) 1696/71) están encargadas de la gestión del régimen de ayudas a la producción. El R° (C.E.E.) 389/92, les reserva determinadas funciones en el desarrollo y racionalización de la producción y salida al mercado del algodón.

La O.C.M. de Materias Grasas confiere a estas entidades la posibilidad de intervenir en los mecanismos de inmovilización de aceites. La asignación de cuotas globales de producción láctea a las Agrupaciones de Productores de bovino de leche permite la transferencia de cupos entre productores asociados.

Las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas se integran en todos los mecanismos de intervención y regularización del mercado y su funcionamiento.

Son numerosas, por tanto, las referencias que existen en las diversas O.C.M. y reglamentos estructurales sobre este tipo de entidades asociativas. El desarrollo de la Política Agraria Común implica una actuación cada vez más relevante de las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios, con vistas, sobre todo, a la responsabilidad global de los sectores productivos en la regularización de los mercados.

Todos estos aspectos serán analizados en los siguientes apartados.

2. LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS "ESPAÑOLAS" (LEY 29/1972)

Como se decía, la Ley 29/1972 supuso el primer marco legislativo nacional sobre Agrupaciones de Productores Agrarios (A.P.A.).

En la actualidad, esta Ley está derogada por la aplicación del Rº (C.E.E.) 1360/78, aunque mantiene su vigencia para los grupos de productos hortofrutícolas transformados y forestales, en el ámbito nacional, y para los productos hortofrutícolas en las Islas Canarias.

Su principal objetivo es el fomento de la comercialización en común y, por ello, su régimen de ayudas se concreta como estímulo al incremento del volumen de las ventas efectuadas, por cuenta de la A.P.A. y a nombre de la misma, durante los tres primeros años de actividad.

La aplicación de la Ley en Extremadura, en el período 1982/1992, resultó en el reconocimiento de 19 agrupaciones de productores, correspondientes a 15 entidades asociativas agrarias (6 cooperativas de primer grado, 7 cooperativas de segundo grado y 2 sociedades agrarias de transformación)¹.

La actividad de estas A.P.A.s. reconocidas (10 de Cáceres, 5 de Badajoz y 4 de ámbito regional) afectó a 5 grupos de productos distintos, ovino y caprino (5), frutas varias y hortofrutícolas transformados (5), aceituna de mesa (4), bovino de leche (3) y cereales (2) y concentró la oferta de más de 18.000 agricultores y ganaderos extremeños.

En el cuadro 1 se muestra el resultado de la aplicación en Extremadura de la Ley 29/1972.

Puede observarse que entre los años 1987-1989, se produce el mayor número de reconocimientos de entidades agrarias como Agrupaciones de Productores Agrarios, quince años después de la entrada en vigor de la Ley 29/1972.

1. Dos entidades obtuvieron, cada una, sendos reconocimientos para tres grupos de productos distintos.

CUADRO 1. Aplicación en Extremadura de la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios (1982/1992)

Año	N.º A.P.A. ²	Volumen de ventas (Mill. pts. corrientes)	Subvenciones recibidas (Mill. pts. corrientes)
1982	1	s/d	6,00
1983	1	s/d	4,00
1984	2	402,28	8,07
1985	2	543,07	13,31
1986	5	2.366,99	61,21
1987	9	6.139,58	149,79
1988	13	7.893,40	140,79
1989	11	5.962,80	79,12
1990	8	3.173,02	47,99
1991	3	1.115,50	19,04
1992	2	526,06	5,26

Fuente: Consejería de Agricultura y Comercio D.G. de Comercio e II.AA.

3. LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS "EUROPEAS" (Rº (C.E.E.) 1360/78)

Con los mismos objetivos esenciales que la Ley española, el Rº (C.E.E.) 1360/78 basa su acción en la disciplina de producción y comercialización, y se sustenta sobre tres principios fundamentales:

- Garantía suficiente en cuanto a la duración y eficacia de la Agrupación de Productores.
- Comercialización en común al 100 por 100.
- Aplicación, en materia de producción y comercialización, de las normas adoptadas por la Agrupación.

La aplicación de este Reglamento en Extremadura ha conducido al reconocimiento, hasta 1992, de 10 A.P.A.³, correspondientes a 6 cooperativas de 2.º grado, 1 cooperativa de primer grado y 2 S.A.T., afectando a siete grupos de productos distintos. El número de productores integrados en estas A.P.A. es de 12.446 (cuadro 2).

Sin considerar aquellas agrupaciones inactivas y las que, en 1992, aún no iniciaron su actividad de venta en común, las restantes 8 A.P.A. facturaron globalmente, en dicho año, por valor de 8.502,6 millones de pts. Las producciones comercializadas por ellas se muestran en el cuadro 3.

2. Debe entenderse como el número de A.P.A. que facturaron, en el año de referencia, en su primer, segundo o tercer año de actividad.

3. No son consideradas aquellas entidades cuyo reconocimiento no fue ratificado por el M.A.P.A., ni las que fueron descalificadas.

CUADRO 2. A.P.A. reconocidas en Extremadura por el R° (C.E.E.) 1360/78 (1989/1992)

Entidad	Año de reconocimiento	Grupo de productos	N.º entidades asociadas	N.º socios
S.A.T. AECERIBER	1989	Porcino Ibérico	—	53
AGRUP. COOPERATIVAS EXTREMEÑAS S.C.L. 2.º	1990	Uva vinificación	17 Coop. 1.º	3.270
S.A.T. PORCIBER	1990	Porcino Ibérico	—	86
COTABACO S.C.L. 2.º	1991	Tabaco crudo	5. Coop. 1.º	272
ACOPAEX S.C.L. 2.º	1991	Cereales	7 Coop. 1.º/1 SAT	900
ACOREX S.C.L. 2.º	1991	Oleaginosas	41 Coop. 1.º	7.000
ACOREX S.C.L. 2.º	1991	Arroz		
TABACOEX S.C.L. 2.º	1992	Tabaco crudo	8 Coop. 1.º	310
S.C.L. 1.º MONTEMIEL	1992	Miel natural	—	129
ACOEEX S.C.L. 2.º	1992	Arroz	3 Coop. 1.º	426

Fuente: Consejería de Agricultura y Comercio D.G. de Comercio e I.A.A.
1.º: Cooperativa primer grado. 2.º: Coop. segundo grado

CUADRO 3. Producción comercializada a través de A.P.A. en 1992

Producto	Producción A.P.A. (Tm.)	Producción regional (Tm.)	% A.P.A./ regional
Arroz	49.903	129.600	38,5%
Miel	929	2.861	32,4%
Uva vinificación	102.791	480.500	21,4%
Soja	1.671	8.900	18,7%
Maíz	41.702	277.000	15,0%
Girasol	12.896	87.575	14,7%
Tabaco	5.076	34.637	14,6%
Porcino ibérico	2.574	96.506	2,7%

Fuente: Avance de superficie y producciones 1992 S.G.T. y elaboración propia.

Puede observarse que, en relación a la producción regional de 1992, la concentrada para comercialización a través de A.P.A. es significativa (más de la tercera parte) en arroz y miel, pero son aún bajas en los otros productos considerados.

4. LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) son entidades establecidas en el R° (C.E.E.) 1035/72, por el que se establece la Organización Común de Mercados de Frutas y Hortalizas frescas.

En Extremadura existen cuatro organizaciones reconocidas, con 634 agricultores asociados. Su actividad, dentro de la producción para fresco, está más decantada hacia la fruta que hacia la hortaliza, cuyo destino mayoritariamente es la transformación industrial.

CUADRO 4. Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas reconocidas en Extremadura

O.P.F.H.	Ámbito	Año reconocimiento	N.º socios
ACOREX	Regional	1986	170
COVALAR	Cáceres	1988	342
PROCOEX	Regional	1992	50
CREX	Regional	1992 (93)	72

Fuente: Consejería de Agricultura y Comercio D.G. de Comercio e I.A.A.

Puede decirse de ellas que, aunque desarrollan como las A.P.A. funciones estructurales respecto a la ordenación de la oferta de los productos hortofrutícolas, sus posibilidades de actuación en el mercado son mucho más decisivas, o al menos así debieran serlo. Y ello es debido al papel que les reserva la referida O.C.M.

En efecto, es en el sector de las frutas y hortalizas frescas donde se reconoce al sector productor la iniciativa más relacionada con la regulación del mercado y su funcionamiento, habiendo sido integrado en todos los mecanismos de intervención.

Esta posibilidad de actuación, mediante la retirada de productos a precios de intervención, les permite, potencialmente, regular los precios en origen. Pero no obstante, en Extremadura, esta función no está desarrollada como fuera deseable.

En primer lugar, porque el grado de integración del sector en O.P.F.H. es aún insuficiente. En el cuadro 5 puede observarse que Extremadura representa sólo el 1,3 por 100 en relación al número total de O.P.F.H. constituidas en todo el estado español.

En segundo término, porque, en 1992, sólo el 24 por 100 de la producción regional de las principales frutas destinadas a comercialización en fresco⁴ fue canalizada a través de O.P.F.H.

Y por último, porque en Extremadura el mecanismo de regulación normalmente se desencadena "a posteriori", cuando los niveles de precios del mercado invitan a la retirada.

4. Se excluyen, por tanto, el autoconsumo y el destino a transformación industrial.

CUADRO 5. Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) reconocidas por Comunidades Autónomas (1992)

CC.AA.	N.º O.P.F.H.	% S/Total
Valencia	133	43,3
Cataluña	79	25,7
Murcia	29	9,4
Andalucía	25	8,1
Aragón	17	5,6
Castilla-La Mancha	10	3,3
Extremadura	4	1,3
Otras	10	3,3
TOTAL	307	100

Fuente: M.A.P.A. Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

CUADRO 6. Principales producciones comercializadas en fresco a través de O.P.F.H. en Extremadura 1992 (Tm.)

	Peras	Meloc. y Nect.	Manz.	Ciruelas	Sandía	Melón	Total
Producción O.P.F.H.	10.308	6.320	2.128	95	319	24.868	44.038
Producción total Extremadura	43.737	22.095	9.733	3.980	25.975	78.185	183.705
% O.P.F.H./Ext.	23,5	28,6	21,8	2,4	1,2	31,8	24

Fuente: Consejería de Agricultura y Comercio. Dirección General de Comercio e II.AA.

CUADRO 7. Intervención en frutas y hortalizas en Extremadura campaña 92/93 (Kg.) (*)

	Melocotón	Nectarinas	Peras	Manzanas	Coliflores
O.P.F.H.	2.021	30.417	186.928	100.534	165.460
Individuales	121.406	—	—	—	—
TOTAL	123.427	30.417	186.928	100.534	165.460

Fuente: M.A.P.A. Dirección Territorial. (*) Período de intervención 1-7-92 a 30-6-93

Puede observarse en el cuadro 7 los resultados de las operaciones de retirada habidas en Extremadura en la campaña 92/93. De dicho cuadro, debe destacarse que, excepcionalmente, con carácter transitorio y como consecuencia del hundimiento del precio de los melocotones, se abrió a los agricultores individuales la posibilidad de intervenir en la retirada de frutas.

En la campaña de comercialización 91/92 no se practicaron operaciones de retirada.

La segunda diferencia importante con las A.P.A., es que las O.P.F.H. tienen la obligación de disponer para sus asociados, los medios técnicos necesarios para desarrollar las funciones de concentración de la oferta y preparación para la venta. En el cuadro 8 se muestran las capacidades técnicas de las instalaciones de las cooperativas extremeñas integradas en las O.P.F.H.

CUADRO 8. Capacidades técnicas de las O.P.F.H. en Extremadura

	Acondicionamiento (Tm./h.)	Instal. frigorífica convencional (m. ³)	Atmósfera contr. (m. ³)	Desverdización (m. ³)
O.P.F.H.	43,9	24.924	3.500	3.046

Fuente: Consejería de Agricultura y Comercio e II.AA.

5. LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTOS SECOS

Como una variante específica de las O.P.F.H., las Organizaciones de Productores de Frutos Secos (O.P.F.S.) tienen su origen en base al establecimiento, en la propia O.C.M. de frutas y hortalizas frescas, de acciones especiales para los frutos de cáscara y las algarrobas.

Este conjunto de medidas tienen como objetivo modificar las características estructurales de la producción de frutos secos, condicionada por factores desfavorables como la excesiva atomización de las plantaciones, su mecanización muy limitada, la baja productividad y escasa calidad obtenida, así como adaptarla a determinadas exigencias técnicas y comerciales del mercado.

El reconocimiento específico implica la aprobación de un "Plan de Mejora de la Calidad y de la Comercialización", cuya ejecución supone tanto reconversión varietal, como mejora del cultivo en plantaciones homogéneas.

Las constitución de fondos de rotación que permitan la salida escalonada al mercado de la producción, las ayudas suplementarias a la comercialización, y otra serie de medidas destinadas al desarrollo y mejora del consumo y de la utilización de tales productos, constituyen un marco de general de apoyo al sector que, invariablemente, ha sido aprovechado tanto por el estamento productor como por la industria de transformación.

En efecto, bajo los auspicios del sector transformador, se han ido creando O.P.F.S. estrechamente vinculadas y, en ocasiones, contractualmente relacionadas con las industrias de descascarillado, que han asegurado a éstas una materia prima acorde con las necesidades técnicas de sus líneas de transformación y con la amortización más rentable de sus capacidades. Aspecto crítico éste que no impide valorar en justa medida los beneficios que, con la aplicación de los planes de mejora, obtendrá el sector productor, especialmente en lo que concierne a su organización y a la promoción de plantaciones homogéneas intensivas, y, lógicamente, a las numerosas subvenciones que puede recibir.

En cualquier caso, tanto el sector productor como transformador extremeños han conseguido aprovechar estos sistemas de ayudas, creándose una especie de "entente cordial" entre la única O.P.F.S. Productores de Almendras S.A.T. (PASAT) y la única planta de descascarillado Industrial y Comercial de Almendras S.A. (ICALSA).

PASAT, con ámbito geográfico de actuación nacional concentra la oferta de 340 productores de almendra y una superficie de cultivo de 2.245 Ha.

La producción comercializada en la campaña 91/92⁵ por esta O.P.F.S. y transformada en ICALSA fue de 779 toneladas de almendra cáscara, lo que supuso más del 51 por 100 de la producción regional con destino a transformación industrial en el año 1992 (1.508 Tm.).

El Plan de Mejora aprobado a PASAT, a desarrollar en 10 años, supondrá una inversión de 1.510 millones de pts. La aplicación de dicho plan en 1992 ha supuesto la reconversión varietal (arranque y replantación) de 112,6 Ha., con una inversión de 33,4 millones de pts. y la aplicación de prácticas de cultivo en 1.306 Ha. e inversión de 77,6 millones de pts.

En el cuadro 9 puede observarse las ayudas canalizadas a través de la O.P.F.S. en 1992.

CUADRO 9. Ayudas recibidas por la Organización de Productores de Frutos Secos en Extremadura (1992) (10³ pts.)

AYUDAS	G.F.A.	S.C.	G.E.P.M.	A.Y.R.	P.DE.C.	F.R.
	3.338	6.624	10.791	7.900	39.200	10.944
TOTAL	78.847					

Fuente: P.A.S.A.T. y D.G. de Comercio e II.AA.

G.F.A.: Gastos de Funcionamiento Administrativo. S.C.: Suplementarias a la Comercialización. G.E.P.M.: Gastos de Ejecución del Plan de Mejora. A.Y.R.: Arranque y Replantación. P.DE.C.: Prácticas de Cultivo. F.R.: Fondo de Rotación.

6. LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA

Las Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva reconocidas (O.P.R.), son otro tipo de asociaciones derivadas de la aplicación de la Política Agraria Común y previstas en la Organización Común de Mercado de Materias Grasas, si bien su función es distinta de la que desempeñan las Organizaciones y Agrupaciones de Productores Agrarios, de un carácter esencialmente comercial.

Se trata pues, de auténticas unidades administrativas de gestión de las ayudas a la producción del aceite de oliva, aunque podrá observarse en este mismo apartado, que su inicial campo de actuación se ha ampliado, en la campaña 91/92, hacia otras acciones preestablecidas en la O.C.M. de materias grasas y reservadas, en un principio, a las Agrupaciones de Producciones Agrarios de aceitunas para aceite.

En Extremadura comienzan a constituirse en 1988, alcanzando un rápido desarrollo a consecuencia de las condiciones más favorables (o, al menos, más reales) que obtenían aquellos oleicultores miembros de O.P.R. y cuya producción de aceite fuese superior a una cantidad determinada⁶ en relación al resto de los productores.

5. Del 1 de septiembre de 1991 al 31 de agosto de 1992.

6. Esta cantidad, que delimita a los pequeños productores de los que no lo son, ha ido elevándose desde 100 Kg. de aceite, en la campaña 86/87, hasta la actual cifra de 500 Kg.

Así, mientras que a un productor no adherido a O.P.R., fuese pequeño o no, el cálculo de la ayuda a la producción se realizaba en base a producciones y rendimientos técnicos asignados a cada comarca homogénea, en el caso de un gran productor miembro de O.P.R. su ayuda se calculaba en función de la cantidad real de aceite obtenida.

Esta diferencia deja de existir, a partir de la campaña 90/91, para todo productor de más de 500 Kg. siempre que haya molturado en almazaras autorizadas, por lo que sólo a los productores pequeños, estén o no en una O.P.R., se les aplica, en el cálculo de su ayuda, la media del forfait de las cuatro últimas campañas.

Las O.P.R. se financian en base a las detracciones que realizan sobre el importe de las ayudas gestionadas por ellas. Esta detracción, que en la campaña 91/92 fue del 1,3 por 100, se ha ido reduciendo sucesivamente desde el inicial 1,9 por 100 que se aplicó en la campaña 86/87⁷.

Extremadura cuenta en la actualidad con cuatro Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva, tras la retirada del reconocimiento a OPACÁCERES, única entidad con ámbito específico de actuación en la provincia más septentrional.

El número de oleicultores adheridos en estas cuatro entidades, a los efectos del régimen de ayudas aplicable en la campaña 92/93, es de 9.213.

En la campaña 91/92⁸, estas O.P.R. tramitaron la ayuda a 7.269 productores de aceite de oliva, cuyas producciones e importes globales de las subvenciones se muestran en el cuadro 11.

CUADRO 10. Organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas en Extremadura

O.P.R.	Ámbito	Año de reconocimiento	N.º de socios
OPRACOLEX	Regional	1988	5.547
Olivarera T. Barros	Badajoz	1987	1.550
Aprol. JJ.AA.	Badajoz	1988	1.303
Coop. La Unidad	Badajoz	1989	813

Fuente: Consejería de Agricultura y Comercio D.G. de Comercio e II.AA.

CUADRO 11. Ayudas a la producción por O.P.R. (Campaña 91/92)

O.P.R.	N.º solicitudes	Kg. aceite	Pts. ayuda
OPRACOLEX	4.335	6.671.187	344.163.901
Olivarera T. Barros	1.177	2.397.563	123.086.650
Aprol. JJ.AA.	1.001	1.690.719	85.973.053
Coop. La Unidad	756	1.576.440	80.315.372
TOTAL	7.269	12.335.909	633.538.976

Fuente: Consejería de Agricultura y Comercio D.G. de la Producción Agraria.

7. Ya se anuncia que, para la campaña 92/93, la detracción se reducirá nuevamente al 1,2 por 100.

8. Del 1 de noviembre al 31 de octubre.

**CUADRO 12. Ayudas a la producción de aceite de oliva.
Variación 90/91-91/92**

		90/91	91/92	Variación
N.º Solicitudes	O.P.R.	6.361	7.269	+14,3 %
	Individuales	21.065	25.241	+19,8%
	TOTAL	27.426	32.510	+18,5%
Tn. Aceite	O.P.R.	9.557,7	12.335,9	+29,1%
	Individuales	11.347,0	16.182,3	+42,6%
	TOTAL	20.904,7	28.518,2	+36,4%
Ayuda (millones pts.)	O.P.R.	490,5	633,5	+29,1%
	Individuales	653,0	916,4	+40,3%
	TOTAL	1.143,5	1.549,9	+35,5%

Fuente: Consejería de Agricultura y Comercio. D.G. de la Producción Vegetal.

El cuadro 12 muestra la variación producida, respecto a los tres datos considerados, en las dos últimas campañas, tanto para las ayudas gestionadas a través de O.P.R. como para las solicitudes individualmente.

De la observación del cuadro 12 puede deducirse que se ha incrementado la superficie de olivar para la que se ha solicitado la ayuda, situándose el número de solicitudes en parecidos niveles a los de la campaña 87/88, considerada como punta⁹. Consecuencia inmediata es que asimismo se incrementa la cantidad de aceite con derecho ayuda, aunque, en esta variación positiva también influyeron los mejores rendimientos obtenidos, principalmente el de aceituna/aceite. El consiguiente aumento en el total de las ayudas percibidas debe ser explicado, por los dos factores anteriormente reseñados y por el mayor importe de la ayuda respecto al de la campaña anterior, en su aproximación al alza a los valores de la C.E.E.-10.

Pero si bien, en términos absolutos, el número de ayudas tramitadas por las O.P.R., se incrementó en un 14,3 por 100, también es cierto que disminuyó, en relación al número total de solicitudes respecto la campaña anterior. Igual ocurre respecto a la producción de aceite, que pasó del 45,7 por 100 en la campaña 90/91, al 43,2 por 100 de la siguiente. Es evidente que influye el igualatorio trato que ya se aplica a todos los productores de más de 500 Kg., pero también el hecho que el oleicultor individual percibe el importe íntegro de la prima, sin ninguna detracción. Si bien la progresiva disminución de este porcentaje puede desistir al productor a tramitar su propia solicitud, también puede repercutir negativamente en la financiación básica de estas entidades, dada su inexistente actividad comercial.

9. En el capítulo 14 de "La Agricultura y Ganadería Extremeñas en 1991" ya se apuntaba que, por diversas causas, los oleicultores que producían la cuarta parte de aceite de oliva extremeño no solicitaban la ayuda.

CUADRO 13. Almacenamiento privado de aceites a través de O.P.R. (91/92)

O.P.R.	N.º Contratos	Kg. Aceite				TOTAL
		Extra	Fino	Corriente	Lampante	
OPRACOLEX	6	229.957	270.450	0	0	500.407

Fuente: Dirección Territorial M.A.P.A.

Pero, no obstante su definición como simples unidades de gestión, en la campaña 91/92 ha trascendido su función inicial hacia una acción más relacionada con los mecanismos de regulación del mercado. En efecto, el Rº (C.E.E.) 136/66 estable un mecanismo de retirada provisional de aceites del mercado, en condiciones de desequilibrio del mismo, limitado, en un principio, a las Agrupaciones de Productores Agrarios reconocidas que realicen contratos privados de almacenamiento, pero que, en la referida campaña, ha sido ampliado a las O.P.R. Esta posibilidad ha permitido una inmovilización temporal de 500 Tn. de aceite en Extremadura (cuadro 13).